

CIRCULAR INFORMATIVA

NUEVAS MEDIDAS FRENTE A REBROTOS COVID-19

En Ugena a, 14 de Agosto de 2020

Por el Ministerio de Sanidad junto a las Comunidades Autónomas, tras la celebración en el día de hoy, del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, reunido de forma extraordinaria, ante el aumento de casos y brotes de la enfermedad del Covid-19 en nuestro país; ha sido establecido un paquete de once medidas "de obligado cumplimiento" contra el Covid19 en materia de Salud Pública, siendo estas las siguientes:

- SE PROHÍBE FUMAR cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 2 metros en espacios públicos.
- CIERRE DE DISCOTECAS, BARES DE COPAS O SALAS DE BAILE en todo el territorio nacional (son espacios con mayores números de brotes asociados).
- Necesidad de MANTENER LA DISTANCIA DE METRO Y MEDIO EN BARRA Y SERVICIOS DE MESA en hostelería.
- LIMITACIÓN DE 10 PERSONAS POR MESA EN HOSTELERÍA.
- EL HORARIO DE CIERRE EN HOSTELERÍA DEBE SER LA 1 DE LA MADRUGADA, con la imposibilidad de aceptar clientes a partir de las 12.
- Los BOTELLONES ESTÁN PROHIBIDOS", instando a las CCAA a aplicar de una forma estricta las sanciones por consumo de alcohol.
- En eventos multitudinarios, la autoridad sanitaria debe hacer la evaluación de riesgo.
- PCR obligatoria a todos los nuevos residentes y a los empleados que se reincorporen en centros sociosanitarios.
- Las visitas en residencias están limitadas a una persona y con una hora máxima de duración al día.
- Limitar las salidas de las personas mayores de las residencias.
- Obligatoriedad de cribados con PCR a grupos específicos en brotes donde se tenga constancia.

Además, se han pactado algunas recomendaciones tales como:

- Limitar los encuentros sociales a grupos de convivencia estable.
- Limitar los encuentros sociales a un máximo de 10 personas.
- Instar a las comunidades autónomas a realizar periódicamente PCR a los trabajadores de centros sociosanitarios que estén en contacto directo con residentes.

Por tanto como hiciera en tantas ocasiones, desde que comenzó la presente crisis, apelo a la responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de Ugena, para colaborar en el cumplimiento de las presentes medidas de carácter obligatorio, a fin de garantizar tanto nuestro bienestar y salud como la de todos nuestros seres queridos y demás vecinos que formamos nuestro pueblo.

Igualmente les pido un ejercicio de concienciación y responsabilidad individual, adoptando, las medidas de prevención necesarias establecidas tanto por el Gobierno de España como por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que como punto principal en el ámbito higiénico-sanitario son:



• **ESTABLECER DE MANERA OBLIGATORIA EL USO DE MASCARILLA**, por las personas de edad igual o mayor de seis años, en vías públicas, espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público en el municipio, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de al menos un metro y medio. Salvo los casos excepcionales establecidos en el art.5.5 del Decreto 24/2020 de 19 de Junio modificado por el 38/20 de 21 de Julio.

- Guardar la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida de al menos un metro y medio
- Higiene de manos
- Higiene respiratoria (evitar toser directamente al aire y tocarse cara, nariz y ojos)
- Adopción de medidas de aislamiento y comunicación con los servicios de salud, tan pronto como se tengan síntomas compatibles con el COVID-19

Igualmente se deberán cumplir el resto de obligaciones de cautela y protección establecidos en el art. 5 del Decreto 24/2020 de 19 de Junio modificado por el 38/20 de 21 de Julio.

Agradeciendo su colaboración, les saluda cordialmente.

EL ALCALDE- FELIX GALLEGO GARCIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

